



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de mayo del dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00672 00
Temas y subtemas	Requiere previo a autorizar retiro de la demanda.

En atención a la solicitud de retiro de la demanda, presentada por la parte demandante, previo a emitir pronunciamiento al respecto y toda vez que se evidencia que en el presente proceso se decretó medida cautelar y los oficios fueron remitidos para su diligenciamiento a la parte demandante, deberá esta, informar al Despacho la suerte de los oficios retirados, en el sentido de indicar con claridad si los mismos fueron diligenciados y/o si se encuentra inscrita la medida.

Una vez se dé cumplimiento con el presente requisito, se procederá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 072** hoy **9 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd5cd9d0f9d8e475853e62d7c8bdc63f04ca14a983699c2847f3513afa8e9b6a**

Documento generado en 08/05/2023 11:20:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>